

para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

- B) Las delegaciones comprenden tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluyendo los recursos que puedan interponerse contra los actos de resolución. En general, la delegación se entiende en el sentido señalado en el artículo 121.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- C) Las delegaciones conferidas requerirán, para su eficacia, la aceptación de cada concejal-delegado, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
- D) Cada concejal-delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a priori, de la gestión y de las disposiciones que dicten y de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Tercero.—Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establecen los artículos 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a los tenientes de alcalde y a las diversas áreas municipales y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y el Boletín de Información Municipal.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

San Agustín del Guadalix, 6 de agosto de 2009.—El alcalde José Luis Pérez Balsera.

(03/27.379/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones dentro del período de información pública al expediente de la ordenanza fiscal denominada "IV.1. Prestación de Servicios Actividades Deportivas", aprobado en la Junta de Gobierno Local del día 26 de mayo de 2009, ha quedado definitivamente aprobado.

Por tanto, el texto definitivo de estas modificaciones de la ordenanza es el que se publicó con el anuncio de información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 19 de junio de 2009 (número 144).

San Lorenzo de El Escorial, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/27.252/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones, dentro del período de información pública al expediente de la ordenanza fiscal denominada "IV.2. Prestación de Servicios Actividades Culturales y Escuela de Música y Danza y Otras Enseñanzas Especiales", aprobado en la Junta de Gobierno Local del día 13 de mayo de 2009, ha quedado definitivamente aprobado.

Por tanto, el texto definitivo de estas modificaciones de la ordenanza es el que se publicó con el anuncio de información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 3 de junio de 2009 (número 130).

San Lorenzo de El Escorial, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/27.251/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones, dentro del período de información pública al expediente de la ordenanza fiscal denominada "IV.2. Prestación de Servicios Actividades Culturales y Escuela de Música y Danza y Otras Enseñanzas Especiales" (Plan Local), aprobado en la Junta de Gobierno Local del día 7 de abril de 2009 ha quedado definitivamente aprobado.

Por tanto el texto definitivo de estas modificaciones de la ordenanza es el que se publicó con el anuncio de información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 7 de mayo de 2009 (número 107).

San Lorenzo de El Escorial, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/27.250/09)

SANTORCAZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de exposición al público de los padrones de tasa de basura e impuesto sobre bienes inmuebles urbana y rústica

Por decreto de Alcaldía número 125/2009 de 29 de julio, se han aprobado los padrones del ejercicio 2009 y período cobratorio de los siguientes tributos:

Tasa recogida de basura.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Quedan expuestos al público en este Ayuntamiento durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recursos: contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública con plazo común para conocer el expediente en horario de oficinas.

Período cobratorio voluntario: del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2009, inclusive.

Lugar de pago: en cualquier oficina de "Caja de Madrid", con destino a la cuenta municipal en la oficina de esta localidad; recogiendo el recibo, si no lo hubiera recibido en el Ayuntamiento de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Procedimiento de apremio: el procedimiento de apremio se inicia cuando, vencidos los anteriores plazos, no se hubiese satisfecho la deuda, exigiéndose la deuda con el recargo previsto en la legislación aplicable y posterior ejecución de la deuda.

Santorcaz, a 29 de julio de 2009.—El alcalde presidente, Raúl Caballo Mínguez.

(02/9.530/09)

VALDARACETE

CONTRATACIÓN

Con fecha 25 de junio de 2009, la Junta de Gobierno Local de la Corporación adoptó Acuerdo de adjudicación definitiva del contrato (procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, siendo el precio el único criterio de adjudicación) de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza M-10.605, sito en el término municipal de Valdarcete, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local. Adjudicación: Acuerdo de 25 de junio de 2009. Perfil del contratante: <http://www.valdaracete.es>

2. Modalidad de adjudicación: procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

3. Objeto del contrato: arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza M-10.605, sito en el término municipal de